



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 68001400-3020-2024-00290-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta lo citado en la respuesta de la entidad accionada **NUEVA EPS**, considera el Despacho que es necesario vincular a la entidad **TU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO S.A.S.**, identificada con Nit 901679649, s, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en virtud de la documental allegada, razón por la cual se le concederá el término de un **(1) DIA** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **BRAYAN HERNAN AMBROSIO GUEVARA CELY** contra **NUEVA EPS**.

Comuníquese a las partes el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5974dfaca0f4a7693fc59e546acb8992fc915c86a4e0390f11fff05648ddccf**

Documento generado en 02/05/2024 10:05:47 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 03 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>